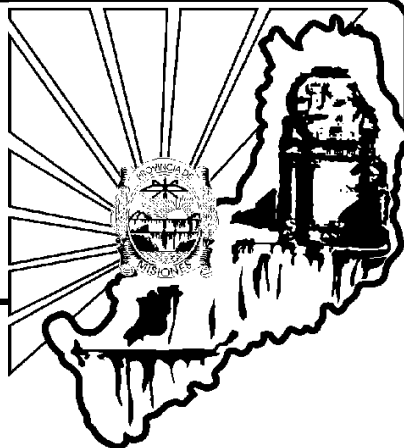


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16118

POSADAS, MARTES 21 DE MAYO DE 2024

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 545 y 583	Pág. 2 y 3.
Ministerio de Ecología y R.N.R.: Resoluciones N°s.: 075, 104 y 106	Pág. 3 a 12.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposición N° 056	Pág. 12 y 13.
Sociedades:	Pág. 13 a 18.
Edictos:	Pág. 19 a 24.
Convocatorias:	Pág. 24 a 27.
Licitaciones:	Pág. 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 545

POSADAS, 25 de Marzo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, las diligencias administrativas registrales dominiales ante el Registro de la Propiedad del Automotor y la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia a tramitar las Bajas Definitivas Con Recuperación de Piezas, conforme lo establece el Digesto Técnico Registral de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad el Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ta., Parte Tercera, de los vehículos policiales Chevrolet Cruze identificación interna N° 4-011, dominio AE524ME, modelo 2.020, Chasis N° 8AGBB69WOLR117735, Motor N° LE2203085027, afectado a la Div. Comando Radioeléctrico Zona Centro UR-I y el móvil policial 3-725 Chevrolet S-10, dominio AB-668FY, modelo 2.017, Chasis N° 9BG148CK0JC408523, Motor N° HRUF171421128, afectado a la Div. Comando Radioeléctrico Oeste UR - III Eldorado.-

ARTÍCULO 2°.- POR, el Departamento Parque Automotor Policial de la Dirección Patrimonio de la Jefatura de Policía se tramitará dicha baja Definitiva con Recuperación de Piezas con intervención en los procedimientos administrativos de la autoridad competente, representada por la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia de Misiones, en toda documentación pertinente que deba ser diligenciada ante los Registros de la Propiedad del Automotor, adaptándose los recaudos para tal fin.-

DECRETO N° 583

POSADAS, 04 de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 140.494,40), por la provisión del Servicio de Oxígeno Medicinal, correspondiente al mes de Febrero y Marzo de 2.023, según Actas de Recepción N° 027/2.023 (fs. 08) y N° 035/2 023 (fs. 28 ref.) y Facturas que a continuación se detallan y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFFECTORES	FACTURA	PERÍODO	FOJA	MONTO
HOSPITAL CONCEPCIÓN DE LA SIERRA	"B" N° 0249-00067912	feb-23	2	\$ 35.566,80
	"B" N° 0249-00068540	mar-23	17 ref.	\$ 23.711,20
HOSPITAL SAN JAVIER	"B" N° 0249-00067915	feb-23	4	\$ 11.855,60
	"B" N° 0249-00068544	mar-23	25 ref.	\$ 7.756,00
HOSPITAL SAN JOSE	"B" N° 0249-00068536	mar-23	19 ref.	\$ 23.711,20
HOSPITAL BONPLAND	"B" N° 0249-00068545	mar-23	21 ref.	\$ 23.711,20
HOSPITAL CERRO AZUL	"B" N° 0249-00068547	mar-23	23 ref.	\$ 14.182,40
TOTAL				\$ 140.494,40

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDIC-

CIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210

Bienes de Consumo

S.C.D. 0-03

Zona de Salud Sur

\$ 140.494,40.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 075

POSADAS, 04 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 9910-42/2.022, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “MUNICIPALIDAD DE OBERÁ S/ INTERVENCIÓN URBANA: AV. DE LAS AMÉRICAS, INTEGRACIÓN DE ESPACIOS VERDES, MOVILIDAD SUSTENTABLE Y CONECTIVIDAD”; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - 146 (regulatoria para los humedales), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, la Dirección de Impacto Ambiental tiene como función específica prevenir y corregir acciones que producen efectos degradantes sobre el ambiente, aplicando metodologías para evaluar el impacto ambiental que producen las obras de infraestructuras;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/186 - 190/191 - 195 - 197 - 213/520 - 523/735 - 737, la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, CUIT. N° 30-99905402-8 FIRMANTE/S: PABLO HASSAN (INTENDENTE) CUIT. N° 20-35487210-3 y GERARDO GABRIEL BLANCO CUIT. N° 20-32884756-7 (Ing. Civil- Unidad Ejecutora Municipal, Director), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: Anahí Ruth Fleck, (R.P.C.Es.I.A. N° 60 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.023), Lautaro Armando Raúl Sosa, (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.024), Darío Rodríguez (R.P.C.Es.I.A. N° 105 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.023) - en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S” - quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “INTERVENCIÓN URBANA: AV. DE LAS AMÉRICAS, INTEGRACIÓN DE ESPACIOS VERDES, MOVILIDAD SUSTENTABLE Y CONECTIVIDAD- MUNICIPALIDAD DE OBERÁ”. Rubro. a) General: Intervención Urbana. b) Específico: Parque Lineal; Espacios Verdes. Vida útil:-. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Av. De las Américas; Av. Gendarmería Nacional; Jardín Botánico; red vial contigua. Localidad: Oberá. Código Postal:. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 258 ha. (Área de influencia). Superficie TOTAL cubierta: Extensión en km. 2.600 m lineales (aprox.). Zonificación: Residencial (actualmente es una zona urbana) y comercial (actualmente es una zona urbana). Potencia Instalada HP:” (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resol. N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - 146 (regulatoria para los humedales), Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto de Intervención Urbana consiste en un Plan de movilidad urbana sustentable con la revalorización

de espacios verdes. El proyecto está organizado en cuatro (4) componentes de acuerdo a sus características. El primer componente es la Avenida de las Américas desde la Avenida Picada Vieja hasta la Ruta Nacional N° 14, compuesto por dos tramos debido a sus cualidades físicas; el primer tramo, siendo desde Avenida Picada Vieja hasta Avenida Gendarmería Nacional, con el entubamiento del canal de los bulevares para el aprovechamiento del espacio a modo de Parque Lineal, dotando de senderos peatonales, bicisenda y del mobiliario urbano necesario. El segundo tramo, comprende desde Avenida Gendarmería Nacional hasta al Ruta Nacional N° 14 con la ejecución de los bulevares a modo de parque lineal, su correspondiente infraestructura y mobiliario urbano. El segundo componente se trata de la Avenida Gendarmería Nacional, desde Avenida de las Américas hasta la calle Alcibiades Alarcón con el desarrollo de la bicisenda, sendas peatonales y el completamiento de la infraestructura necesaria, con la ciclovía por las calles internas, vinculándose con la Avenida de las Américas. El tercer componente es el espacio del Jardín Botánico con la infraestructura y el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, con las ciclovías de calles cercanas. Por último, el cuarto componente, es el espacio verde municipal ubicado en el cruce de las Avenida Picada Vieja y Avenida de las Américas, con la revalorización del espacio que actualmente se encuentra en desuso, dotando de infraestructura y mobiliario urbano, sin perder su valor natural;

QUE, el proyecto desarrollado se encuentra en uno de los portales de acceso a la ciudad con el objetivo de revitalizar el área en cuestión, mejorando el tránsito de la ciudad y promoviendo la movilidad urbana y revalorizando espacios verdes en desuso. La Municipalidad de Oberá es el organismo que se presenta como proponente del proyecto, se encarga de realizar el proyecto ejecutivo, tiene la responsabilidad de llevar adelante el proceso licitatorio y la fiscalización de las obras de infraestructura, durante la etapa constructiva de aquellas obras a ejecutarse; en principio la Municipalidad de Oberá es el ejecutor del proyecto en los aspectos constructivos y en su posterior operación. Dentro de la Municipalidad de Oberá, el proyecto es viabilizado desde la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

QUE, el Plan Estratégico Territorial de Oberá (PEO), busca planificar la ciudad optimizando sus cualidades para un desarrollo más equilibrado y eficaz, con una mejor calidad de vida para sus habitantes. El PEO plantea 4 líneas estratégicas, cuyo objetivo es el desarrollo de una ciudad planificada y sustentable. Dichas líneas se clasifican en: Línea Roja: Desarrollo Urbano Planificado, Sustentable y Cohesionado; Línea Verde: Oportunidades de Desarrollo Humano y Socialmente Inclusiva; Línea Azul: Una Oberá pujante y competitiva económicamente y Línea Amarilla: Una Oberá integrada, reconocida y con capital social fortalecido;

QUE, el proyecto a desarrollar de "Intervención Urbana", se encuentra enmarcado dentro de las líneas Roja y Verde, definiendo las estrategias de actuación integral que prevea acciones en los diferentes campos. Línea Roja: Una Oberá con desarrollo urbano planificado y sustentable: por medio de este camino Oberá pretende una gestión planificada del territorio, ofrecer a todos sus habitantes los servicios básicos de agua, cloaca, recolección de residuos y energía eléctrica, adecuar la infraestructura urbana a los nuevos tiempos sociales y productivos respetando el medio ambiente, y un sistema de movilidad de personas y bienes seguro y sostenible. Los ejes estratégicos: Gestión planificada del territorio; acceso universal a servicios públicos básicos de calidad; adecuación de la infraestructura de servicios y gestión ambiental urbana eficiente y gestión ordenada de la movilidad de persona y bienes, promoviendo la sostenibilidad y la seguridad;

QUE, el proyecto se encuentra afectado a las líneas de acción y objetivos: Adecuación de la infraestructura de servicios y gestión ambiental urbana eficiente; mejora de la calidad de espacios públicos, la unidad social y patrimonio urbano; desarrollar un plan director de alumbrado público; desarrollar un sistema integral mobiliario, señalética y publicidad urbana; identificar y desarrollar nuevos espacios públicos, plazas barriales y parques urbanos; promoción del uso eficiente de la energía sustentable, la producción y consumo de energías alternativas; proteger y preservar la flora, fauna y los recursos hídricos del municipio; promover la disminución de la contaminación atmosférica, acústica y visual; elaborar un plan director de arbolado urbano; gestión ordenada de la movilidad de personas y bienes, promoviendo la sostenibilidad y la seguridad; movilidad y conectividad de la población sustentable y equilibrada, y mejoramiento de la infraestructura vial;

QUE, la Línea Verde determina, una Oberá con oportunidades de desarrollo humano y socialmente inclusiva. Por medio de este camino Oberá pretende lograr que cada habitante encuentre las oportunidades para su desarrollo humano y profesional en la ciudad y en su conjunto, decida radicarse con su familia y no deba emigrar hacia otros destinos, en donde la salud y al educación son suficientes y de calidad, la actividades deportivas y culturales diversas e integran a su población, en donde existe también un ambiente de seguridad y de responsabilidad social con los que menos recursos tienen. Ejes estratégicos: Población saludable y con servicios de salud adecuados, eficientes y de calidad; comunidad que valora una educación de calidad para todos sus ciudadanos; el deporte y la cultura como elementos de integración de los ciudadanos; ambiente que ofrece seguridad para todos los ciudadanos y sociedad inclusiva; líneas de acción y objetivos: Comunidad que valora una educación de calidad para todos sus habitantes; fortalecimiento de hábitos socia-

les para mejorar la ciudadanía; promover y sensibilizar a la población sobre la importancia de fortalecer hábitos en el cuidado ambiental, el uso eficiente de la energía, manejo eficiente y responsable de los RSU, estilo de vida saludables, voluntariado social, perspectiva de género, equidad social, compra local, lucha contra la corrupción y participación democrática; sociedad inclusiva; integración de personas con limitaciones físicas y asistencia social; mejorar la infraestructura urbana y espacios públicos para personas con capacidades diferentes. Dichos objetivos y acciones son los planteados por el PEO de la Ciudad de Oberá a manera de instrumentos y son los afectados en dicho proyecto a desarrollarse, como marco de la ejecución;

QUE, el proyecto a desarrollar se encuentra en articulación directa de proyectos previos que ya se encuentran avanzados en la zona y que son respuesta de una planificación a largo plazo para la ciudad, realizados a partir del Plan Estratégico de Oberá 2038, buscando potenciar y cualificar las diferentes áreas de la ciudad, dando respuesta a las necesidades de la población y buscando una renovación urbana;

QUE, dentro de las intervenciones que complementan la intervención urbana se pueden observar: Bicisenda sobre la Avenida Picada Vieja; Terminal de Transferencia y Espacio Verde Municipal. La primera intervención es la bicisenda realizada sobre la Avenida Picada Vieja y que continuaría con el recorrido planteado en el proyecto por la Avenida de las Américas, una obra realizada recientemente transformando significativamente el área en cuestión brindando nuevas áreas de esparcimiento y con mayor seguridad para el ciudadano. Otra de las obras que se encuentra en etapa de construcción y que se vincula al proyecto de manera significativa es la Terminal de Transferencia, ubicada en el cruce de la Avenida de las Américas y Avenida Gendarmería Nacional, punto central del proyecto en cuestión y que pretende mejorar y optimizar la movilidad urbana. Y, como último proyecto previsto para desarrollar en dicha zona en articulación con los recorridos planteados y en busca de brindar al ciudadano nuevos espacios verdes resolviendo una de las mayores problemáticas de la Ciudad de Oberá, está el Proyecto del espacio Verde ubicado entre las calles Salto Zinas y calle El Olvido;

QUE, cada sector del proyecto requiere de un tratamiento diferencial debido a diferentes condiciones iniciales, no sólo respecto a las infraestructuras viales sino también en otros aspectos de relevancia. Desde las circulaciones barriales consolidadas con calles empedradas y estacionamientos en ambos lados de las vías; las calles sin consolidar de tierra, sin intervenciones de infraestructura más que luminaria urbana y por último, pero no menos importante, el tramo de la Avenida de las Américas que posee un carácter mucho mayor a las demás calles por su ancho, por el espacio verde central y por ser de mayor velocidad y flujo vehicular;

QUE, el proyecto busca potenciar espacios verdes existentes en el área que actualmente se encuentran en mal estado, con falta de infraestructura, deficientemente iluminados y en algunos casos, en desuso, generando así también inseguridad en el área para los residentes. Se busca jerarquizarlos y adaptarlos con condiciones óptimas de uso para los habitantes y visitantes, mediante la incorporación de criterios de calidad en el diseño y ejecución de los diversos componentes del espacio público. Se presumen de gran relevancia la incorporación de nuevos espacios acondicionados para la práctica de deportes, prestando grandes beneficios en cuanto a salud de la comunidad. Se pretende integrar en la planificación y el ordenamiento vial a la bicicleta como modo de transporte urbano con la finalidad de brindar una alternativa de transporte segura y saludable que permita reducir el tránsito automotor, la congestión y la contaminación producida por los vehículos motorizados;

QUE, el objetivo general del proyecto es la renovación urbana del acceso este de la ciudad, diseñando una red de ciclovías, aportando al desarrollo de una política de movilidad urbana sustentable, en conjunto con la revalorización de espacios verdes en desuso. Componente 1, Avenida de las Américas: Comprende la Avenida de las Américas desde Avenida Picada Vieja hasta la Ruta Nacional N° 14 y se encuentra desarrollado en dos tramos. El primer tramo del proyecto se desarrollará sobre las Avenidas de las Américas presenta como particularidad el canaletón para desagües de lluvia y el proyecto replantea el diseño existente buscando crear espacios óptimos y seguros para los usuarios aprovechando al máximo las áreas de espacios verdes y la ciclovía a desarrollarse en las calles internas. Dicho tramo cuenta con 7 bulevares existentes, donde se ejecutará el entubamiento del cauce en sectores para mejor aprovechamiento del espacio y se dotará de mobiliario urbano e infraestructura, recambio de luminarias led, áreas de parqueado, bicisenda de hormigón, estacionamiento vehicular, entre otros. Los árboles para la parqueización en este tramo serán los existentes y la señalética vertical del proyecto quedará a cargo del municipio. El segundo tramo tiene como proyecto principal la concreción de 6 bulevares sobre la Avenida de las Américas y la ciclovía en las calles internas, desarrollando trabajos de demolición de la calzada para la ejecución de dichos bulevares, cartel de obra, veredas de hormigón, bicisenda de hormigón, iluminación de aceras y bulevares, parqueización con 172 unidades de árboles, estacionamiento vehicular. Además, la ejecución de la ciclovía en las calles internas desde la Avenida de las Américas sobre las calles Salto El Olvido con el cordón separador hasta la calle Salto Zinas;

QUE, el Componente 2, comprende la Avenida Gendarmería Nacional desde la Avenida de las Américas hasta la calle

Alcibiades Alarcón, las ciclovías internas sobre las calles Alcibiades Alarcón, Isla Coronación, Dávalos, Alejandro Primero y Teodoro Cuenca, 4 bulevares existentes sobre la Avenida Gendarmería Nacional, parquización con 53 unidades de árboles, separador vial para las ciclovías, señalética, total de 9 cuadras. El Componente 3: Comprende el Jardín Botánico, ubicado entre las calles Luis H. Rolón, Salto Ziser y Salto Dos Hermanos y ciclovía de calles internas, bicusenda hormigón, veredas, senderos de adoquines, acceso vehicular, ejecución invernáculo, sanitarios, entre otros. El Componente 4: Espacio verde de dominio municipal Av. De las Américas y Picada Vieja, comprende el espacio verde municipal ubicado en el cruce de las Avenida Picada Vieja y Avenida de las Américas, dotando de infraestructura necesaria, veredas, bicusenda de hormigón, senderos de adoquines, bancos, cestos, cerco perimetral y la ejecución de gaviones para las terrazas;

QUE, el proponente deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;

QUE, el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la obra, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas;

QUE, como medida de mitigación se sugiere, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población. Para satisfacer la necesidad de protección y restauración se promueve el uso de especies nativas propias, utilizando árboles semilleros de la misma parcela, de los ecosistemas donde se requiere realizar la reforestación, asegura una mejora sobre el promedio existente y su adaptación a sitios de plantaciones con condiciones similares;

QUE, se establece que el solicitante deberá plantar al menos cinco (5) ejemplares mínimamente de la misma especie en caso de ser algún árbol apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI – N° 91, previa autorización de la Dirección General de Bosques Nativos dependiente de éste ministerio;

QUE, se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas, previo a realizar cualquier acción en caso de Flora (corte, remoción, reemplazo) de los mismos, se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Ecología y RNR;

QUE, si en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taptarlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente los mismos;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio: “Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”;

QUE, una vez concluidas las tareas en el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, a los efectos de compensar la limpieza de la vegetación y cobertura vegetal. Con recomendación de la implantación de una cortina arbórea -compuesta por ejemplares de especies nativas - en torno al perímetro del obrador, además de realizar la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 746 y vta. obra Informe Técnico Final N° 21/2.023 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "INTERVENCIÓN URBANA: AV. DE LAS AMÉRICAS, INTEGRACIÓN DE ESPACIOS VERDES, MOVILIDAD SUSTENTABLE Y CONECTIVIDAD - MUNICIPALIDAD DE OBERÁ", "2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "INTERVENCIÓN URBANA: AV. DE LAS AMÉRICAS, INTEGRACIÓN DE ESPACIOS VERDES, MOVILIDAD SUSTENTABLE Y CONECTIVIDAD- MUNICIPALIDAD DE OBERÁ". Rubro a) General: Intervención Urbana. b) Específico: Parque Lineal; Espacios Verdes. Vida útil:-. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Av. De las Américas; Av. Gendarmería Nacional; Jardín Botánico; red vial contigua. Localidad: Oberá. Código Postal:-. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 258 ha. (Área de influencia). Superficie TOTAL cubierta:-. Extensión en km. 2.600 m lineales (aprox.). Zonificación: residencial (actualmente es una zona urbana) y comercial (actualmente es una zona urbana). Potencia Instalada HP:-", (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II de la Resol. N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, CUIT. N° 30-99905402-8 FIRMANTE/S: PABLO HASSAN (INTENDENTE) CUIT. N° 20-35487210-3 y GERARDO GABRIEL BLANCO CUIT. N° 20-32884756-7 (Ing. Civil- Unidad Ejecutora Municipal, Director), en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: Anahí Ruth Fleck, (R.P.C.Es.I.A. N° 60 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.024), Lautaro Armando Raúl Sosa, (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.024), Darío Rodríguez (R.P.C.Es.I.A. N° 105 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente 31/03/2.024), todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Arts. 8º, inc. 2 y 11 de la ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - 146 (regulatoria para los humedales) y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS18486 V16118

RESOLUCIÓN N° 104

POSADAS, 24 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 9910-240/2.023, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA S/ PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 2 DE MAYO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren

el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - 146, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/28- 30/332- 340/351, la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT. N° 30-71515475-3- representada por el Sr. Secretario, ÁNGEL PAOLO QUINTANA CUIT. N° 20-30983941-3, en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024) y DIANA ARELLANO (R.P.C.Es.I.A. N° 46 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DOS DE MAYO”. Rubro. a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: El sitio propuesto se ubica sobre la Ruta Nacional 14, a la altura de 2 de Mayo, cercanías del Embalse El Saltito 1. Superficie 5.83 Has. Nomenclatura Catastral: Coordenadas Geográficas Dos de Mayo: Vértice Latitud S Longitud O-V1 27°4'12.44" 54° 36'48.72"; V2 27°4'12.42" 54°36'47.15"; V3 27° 4'11.38" 54°3'47.11"; V4 27°4'09.36"54° 36'44.94"; V5 27°4'08.39" 54°36'44.94"; V6 27° 4'07.68" 54° 36'43.28"; V7 27°4'02.68" 54°36'45.41"; V8 27°4'01.87" 54°36'49.44"; V9 27°3'59.52" 54°36'50.45"; "V10 27°3'58.93" 54°36'51.78" y V11 27°3'59.75" 54°36'54.11". Localidad: Municipio de 2 DE MAYO. Código Postal:-. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 5.83 ha. Superficie TOTAL cubierta: 180 m2. Zonificación: Rural- Parque Industrial. Potencia Instalada HP: 2,50 MWp". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI-146, Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental; QUE, el proyecto contempla el diseño, la provisión de materiales, la ejecución, montaje y puesta en marcha del parque solar fotovoltaico de Dos de Mayo (PSFV) con una potencia instalada de 2,50 Mwp., consiste en la instalación de 230 paneles solares de 24 vp, potencia de 2,86 Mwp, la energía generada se volcará al Sistema Interconectado Provincial de 33 kv. mediante una LMT de 8.600 m aproximadamente, el proyecto definitivo del PSFV incluye provisión y construcción de las bases y soportes de los paneles solares, así como las fundaciones de los transformadores de potencia y sala de mando, los cañeros para colocación de conductores, sistemas de drenajes y demás obras civiles necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del PSFV;

QUE, se prevé la instalación de 230 paneles solares fotovoltaicos policristalinos de 500 wp., las mesas portantes de los paneles se elevan de 45 cm a 200 cm sobre el suelo - cubierto de césped implantado - con una inclinación de 25° para captar la luz solar. Se determina que, en pendiente positiva, la distancia entre springs de paneles sea de 5,00 m, mientras que en pendiente negativa sea de 12,00 m. La consideración del rendimiento y la potencia de los paneles fotovoltaicos, da cuenta de: paneles monocristalinos (mayor eficiencia), con una película anti-reflex, de una potencia 330 wp (watt pico), en cuanto a seguridad deben estar aislados mecánicamente, de modo que garanticen una vida útil igual o superior a los 20 años;

QUE, el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas, como medida de mitigación se sugiere, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas;

QUE, si en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taptarlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente los mismos;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o

cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgen de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 355 y vta. obra Informe Técnico Final N° 04/2.024 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DOS DE MAYO", 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DOS DE MAYO". Rubro. a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: El sitio propuesto se ubica sobre la Ruta nacional 14, a la altura de 2 de Mayo, cercanías del Embalse El Saltillo 1. Superficie 5.83 has. Nomenclatura Catastral: Coordenadas Geográficas Dos de Mayo: Vértice Latitud S Longitud O- V1 27°4'12.44" 54° 36'48.72"; V2 27°4'12.42" 54°36'47.15"; V3 27° 4'11.38" 54°3'47.11"; V4 27°4'09.36"54° 36'44.94"; V5 27°4'08.39" 54°36'44.94"; V6 27° 4'07.68" 54° 36'43.28"; V7 27°4'02.68" 54°36'45.41"; V8 27°4'01.87" 54°36'49.44"; V9 27°3'59.52" 54°36'50.45"; "V10 27°3'58.93" 54°36'51.78" y V11 27°3'59.75" 54°36'54.11". Localidad: Municipio de 2 DE MAYO. Código Postal: Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 5.83 ha. Superficie TOTAL cubierta: 180 m2. Zonificación: Rural - Parque Industrial. Potencia Instalada HP: 2,50 MWp". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT. N° 30-71515475-3- representada por el Sr. Secretario, ÁNGEL PAOLO QUINTANA CUIT. N° 20-30983941-3, en adelante, "El Proponente" y sus Consultores Técnicos: LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024) y DIANA ARELLANO (R.P.C.Es.I.A. N° 46 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N°35, Ley I N° 70, Ley XVI -146 y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

RESOLUCIÓN N° 106

POSADAS, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 9910-241/2.023, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA S/ PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CONCEPCIÓN DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - 146, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/19- 23/315- 323/334, la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT. N° 30-71515475-3- representada por el Sr. Secretario, ÁNGEL PAOLO QUINTANA CUIT. N° 20-30983941-3, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024) y DIANA ARELLANO (R.P.C.Es.I.A. N° 46 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024) - en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CONCEPCIÓN DE LA SIERRA". Rubro. a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: El sitio propuesto se ubica sobre la Ruta Provincial 2, Km. 194. Superficie 3.1 has. Nomenclatura Catastral: Coordenadas: Vértice Latitud S Longitud O - V1 27°58'2.05" 55° 32'15.60"- V2 27°58'1.74"- 55°32'12.19 - V3 27° 58'5.74" 55°32'11.58"- V4 27°58'5.18 55° 32'6.17"- V5 27° 58'1.24" 55°32'6.68"- V6 27° 58'1.24 55° 31'57.41"- V7 27° 57'55.75" 55° 31'57.94"- V8 27° 57'57.39" 55° 32'16.14". Localidad: Municipio de CONCEPCIÓN DE LA SIERRA. Código Postal: Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 9,05 ha. Superficie TOTAL cubierta: 180 m2. Zonificación: Rural- Parque Industrial. Potencia Instalada HP: 5,00 MWp" (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - 146 (regulatoria para los humedales), Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto se ubica en un predio de 5,83 has., en la localidad de Concepción de la Sierra, Dto. De Apóstoles, Provincia de Misiones. El mismo contempla la puesta en marcha del parque solar fotovoltaico de CONCEPCIÓN DE LA SIERRA (PSFV) con una potencia instalada de 5,00 Mwp., consiste en la instalación de 396 paneles solares con una potencia de 4,75 Mwp. La energía generada se volcará al sistema interconectado provincial de 33 kv. mediante una LMT de 500 m aproximadamente. El proyecto definitivo del PSFV incluye la provisión y construcción de las bases y soportes de los paneles solares, así como el funcionamiento de los transformadores de potencia y sala de mando, los cañeros para colocación de conductores, sistemas de drenajes y demás obras civiles necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del PSFV;

QUE, se prevé la instalación de 396 paneles solares fotovoltaicos policristalinos de 500 wp. Se disponen en grupos de 22 paneles cubriendo una superficie de 3,93 m de ancho y 17,45 m de largo cada uno. Las mesas portantes de los paneles se elevan de 45 cm a 200 cm sobre el suelo- cubierto de césped implantado- con una inclinación de 25 ° para captar la luz solar. Se determina que, en pendiente positiva, la distancia entre springs de paneles sea de 5,00 m, mientras que en pendiente negativa sea de 12,00 m. La consideración del rendimiento y la potencia de los paneles fotovoltaicos,

da cuenta de: paneles monocristalinos (mayor eficiencia), con una película anti-reflex, de una potencia 330 wp (watt pico), en cuanto a seguridad deben estar aislados mecánicamente, de modo que garanticen una vida útil igual o superior a los 20 años;

QUE, el proponente deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;

QUE, el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas;

QUE, como medida de mitigación se sugiere, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas;

QUE, si en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente los mismos;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieren de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 343 y vta. obra Informe Técnico Final N° 02/2.024 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CONCEPCIÓN DE LA SIERRA", 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CONCEPCIÓN DE LA SIERRA". Rubro. a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: El sitio propuesto se ubica sobre la Ruta provincial 2, Km 194. Superficie 3.1 has. Nomenclatura Catastral: Coordenadas: Vértice Latitud S Longitud O - V1 27°58'2.05" 55° 32'15.60"- V2 27°58'1.74"- 55°32'12.19"- V3 27° 58'5.74" 55°32'11.58"- V4 27°58'5.18 55° 32'6.17"- V5 27° 58'1.24" 55°32'6.68"- V6 27° 58'1.24 55° 31'57.41"- V7 27° 57'55.75" 55° 31'57.94"- V8 27° 57'57.39" 55° 32'16.14". Localidad: Municipio de CONCEPCIÓN DE LA SIERRA. Código Postal:-. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 9,05 ha. Superficie TOTAL cubierta: 180 m2. Zonificación: Rural - Parque Industrial. Potencia Instalada HP: 5,00 MWp". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT. N° 30-71515475-3- representada por el Sr. Secretario, ÁNGEL PAOLO QUINTANA CUIT. N° 20-30983941-3, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024) y DIANA ARELLANO (R.P.C.Es.I.A. N° 46 de Consultores Individuales, inscripción vigente con prórroga hasta el 03/06/2.024), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, inc.

2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I N° 70, Ley XVI - 146 y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS18487 V16118

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 056

POSADAS, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El Expediente 3405-95/2.024 caratulado: "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN A/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 004711 A EMPRESA ÁGUILA DORADA DE PYSA"

CONSIDERANDO:

QUE, A fs. 1 obra Acta de Infracción N° 004711 labrada el 20 de Marzo del año 2.024 a las 18:20 horas en la terminal de Posadas, Provincia de Misiones, por los Inspectores autorizados al efecto, Sr. MARCOS Rubén Darío y YASKU-LOSKI Hugo;

QUE, Dicha Acta de Infracción constata que la empresa ÁGUILA DORADA de P.Y S.A, CUIT N° 30-68326896-4, no cumple con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor en el recorrido que tiene autorizado para partir desde la terminal de ómnibus de la Ciudad de Posadas hacia la Localidad de San Javier en el horario de las 18:15 Hs.;

QUE, A fs. 2, 3 y 4 el Departamento de Fiscalización cita a la empresa a fin de que comparezca, tome vista de las actuaciones y plantee la defensa a que se creyere con derecho;

QUE, que el Artículo 18º inciso d) de la Ley X - N° I (antes Decreto Ley 2554/57) establece que "Las empresas transportadoras que obtengan permiso de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, están obligadas: d) A REALIZAR LOS TRANSPORTES con los recorridos, velocidades y material rodante AUTORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN" (las mayúsculas son propias);

QUE, conforme lo establecido por el Artículo 141º, inciso III, punto 21 del Decreto Reglamentario N°2915/57 "el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento General relativas a obligaciones de los permisionarios... será reprimida con multas...";

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición N° 022/2.024 de fecha 11 de Abril del año 2.024;

QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el Artículo 18º inciso d) de la Ley X-N° I que establece las obligaciones de los permisionarios, el Artículo 141º, inciso III, punto 21 del Decreto Reglamentario N° 2915/57 que establece las sanciones ante infracciones relativas a la explotación del servicio, corresponde la aplicación de una multa a la empresa ÁGUILA DORADA de P.Y S.A CUIT N° 30-68326896-4 por la suma de \$

266.460,86 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 86/100);
QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APLÍCASE a la Empresa ÁGUILA DORADA de P.Y S.A CUIT N° 30-68326896-4 una multa por la suma de \$ 266.460,86 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 86/100), conforme lo previsto por el Artículo 18º inciso d) de la Ley X - N° I que establece las obligaciones de los permisionarios, el Artículo 141º, inciso III, punto 21 del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 que establece las sanciones ante infracciones relativas a la explotación del servicio y la Disposición N° 022/2.024 que fija el valor de las multas.-

ARTÍCULO 2º.- APERCÍBASE a la empresa ÁGUILA DORADA de P.Y S.A CUIT N° 30-68326896-4 a que, de volver a constatarse una infracción de este carácter, se procederá a la incautación del vehículo utilizado para ello, sin perjuicio de la posibilidad de decretar la caducidad de las líneas que se vean afectadas.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría y NOTIFÍQUESE a la Empresa ÁGUILA DORADA de P.Y S.A. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18484 V16118

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

FORJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por instrumento público, de fecha 10 de Abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada "FORJAR S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida San Martín 1.184, Leandro N. Alem.

SOCIOS: SANTIAGO ABEL LEITES DO SANTOS D.N.I. 24.085.864, CUIT 23-24085864-9, argentino, nacido el día 08/08/1.974, casado en primeras nupcias con Valeria Estela Manso, domiciliado en San Martín 1.142, Leandro N. Alem, Misiones, Metalúrgico, y JUAN IGNACIO LEITES DO SANTOS, D.N.I. 45555746, CUIT 20-45555746-2, argentino, nacido el 27/04/2.004, soltero hijo de Santiago Abel Leites Do Santos y de Valeria Estela Manso, domiciliado en San Martín 1.142, Leandro N. Alem, Misiones, Comerciante.

PLAZO DE DURACIÓN: 20 años.

OBJETO: 1) CONSTRUCTORA: La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras. La construcción, refacción o modificación de bienes inmuebles a través de contratos de obra por administración de obras. Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Desarrollar toda clase de proyectos de ingeniería. 2) HERRERÍA: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de estructuras de hierro muebles de aluminio, metal y/o hierro; estructuras de cualquier naturaleza, incluyendo también el transporte y distribución de los mismos. Podrá además realizar mantenimiento de todo tipo, instalaciones eléctricas y termo-mecánicas. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas y depósitos en cualquier parte del país y del extranjero. La sociedad podrá además importar y exportar todo tipo de productos relacionados con su objeto.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido en 1000 cuotas sociales de valor \$ 1.000,00 cada una, los socios suscriben en su totalidad. SANTIAGO ABEL LEITES DO SANTOS 950 cuotas sociales y JUAN IGNACIO LEITES DO SANTOS 50 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes ejercerán su función por tiempo indeterminado y quienes obligan a la sociedad con su sola firma en forma indistinta, precedida de la mención de la denominación social.

ADMINISTRADORES: SANTIAGO ABEL LEITES DO SANTOS D.N.I. 24.085.864, con domicilio especial en Avenida San Martín 1.142, Leandro N. Alem.

FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Santiago Abel Leites Do Santos, Socio Gerente.-

PP125361 \$7.200,00 V16118

LA PONDEROSA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE (ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN) - INSCRIPCIÓN TARDÍA: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 32, de fecha 28/08/2.023, la totalidad de los Accionistas resolvieron designar/renovar las autoridades de dicha sociedad por periodo de dos ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: GREGORIO LÓPEZ MORENO, CUIT 20-39821288-7, D.N.I. Nº 39.821.288, con domicilio en Catamarca y Ferre sin número, Ituzaingó, Corrientes; como Director Suplente: PETER BRUNO HARMANN, CUIL 20-12932583-7, D.N.I. Nº 12.932.583, con domicilio en Manuel A. Ramírez Nº 4.075, Posadas; quienes además aceptaron el cargo. Gregorio López Moreno Director Titular y Presidente.-

PP125363 \$1.800,00 V16118

ESTABLECIMIENTO DON GUILLERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 1818/2023 CARATULADO ESTABLECIMIENTO DON GUILLERMO S.R.L. S/ AMPLIACIÓN DE OBJETO".

Inscripta bajo el Nº 11/90, Fs. 66/71, al Tomo XVIII, Expte. 79/89, Año 1990.

DOMICILIO DE LA SEDE: En Ruta Provincial Nº 17, Km. 31, Santiago de Liniers, Eldorado, Provincia de Misiones.

FECHA MODIFICACIÓN: 14/08/2023.

DENOMINACIÓN: Establecimiento Don Guillermo S.R.L. – Ampliación de Objeto.

1- MODIFICACIÓN: Modificación de Estatuto en cuanto a la adecuación del Objeto Social: Artículo Tercero: a) La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá los siguientes objetos: en su punto a) Industriales: A) mediante la industrialización de la madera a través de la explotación de aserraderos, industrialización de productos textiles, alimenticios, materiales de construcción y prestación de servicios forestales. 2) La producción y Comercialización de energía eléctrica a partir de biomasa forestal en todos sus aspectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.024. Alfredo Marcos Gruber. Socio Gerente.-

PP125367 \$3.420,00 V16118

GASANFER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: ACTA CONSTITUTIVA. ARTÍCULO PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE. La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo Sociedad por Acciones Simplificada, esta se registrará por las disposiciones contenidas en este Artículo y los que de seguido se establecen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL. La Sociedad tendrá domicilio principal, legal y fiscal en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad actuará bajo la denominación social GASANFER S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN. La sociedad tendrá un término de duración determinado de Ochenta y Cinco (85) años, pero podrá disolverse anticipadamente, o bien prorrogarse su duración, si sus accionistas así lo decidieren.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La venta de vehículos automotores usados (incluye automóviles, camionetas y utilitarios, casas rodantes, tráilers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares).

A los fines de llevar adelante la actividad propia de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Podrá constituir hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habita-

ción, y demás derechos reales. Podrá realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, efectuar y conceder mandatos y comisiones comerciales. Podrá realizar cualquier acto o negocio jurídico con personas de existencia visible o ideal a fin de lograr el objeto social. Asimismo, tendrá como objeto la venta de vehículos nuevos o usados, tener representaciones de venta y/o compra de los artículos vinculados a la actividad, pudiendo para ello importar y/o exportar los mismos, con plena capacidad. Podrá también vender y contratar a plazo, para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas o hipotecas.

Podrá llevar adelante cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, pudiendo, entre otros actos, ingresar como inversora de capital en cualquier otra sociedad, de acuerdo a las prescripciones legales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico (Ley de entidades financieras).

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de la sociedad está expresado en Pesos. Se fija un capital social por el total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), divididos en la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones de igual valor nominal, a razón de Pesos Diez (\$ 10) cada una. El accionista constituyente ha suscripto sesenta mil (60.000) Acciones, por un valor nominal total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscripta son de clase Nominativas No Endosables, Ordinarias. El capital suscripto podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley, igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por sus accionistas e inscrita en el Registro Público correspondiente:

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	CAPITAL	%
Santiago Emilio González Bondar	60.000	600.000	100%
TOTAL	60.000	600.000	100 %

ARTÍCULO SÉPTIMO: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

OTORGANTES	TIPO DE ACCIÓN	CANTIDAD
SANTIAGO EMILIO GONZALEZ BONDAR	Acción Ordinaria	60.000

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, cuyo cargo será ejercido por el término de dos años, pudiendo ser reelecto por igual término. A su vez la sociedad deberá contar con un Subgerente, quien suplantarán al Gerente en sus ausencias, contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo y ejercerá el cargo por el mismo término de dos años. La designación y/remoción de quienes ocupen el cargo de Gerente y Subgerente será efectuada por el CONSTITUYENTE, o en su defecto, la asamblea de socios.

ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DEL GERENTE. El gerente está facultado para ejecutar, en nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, este instrumento constitutivo y las que eventualmente se contemplen en Poder Especial otorgado por la Sociedad. i) El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, para el desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades

públicas, privadas y mixtas. Para el ejercicio de las funciones encomendadas en los incisos a, e, f, g, i, el Gerente a cargo deberá, de manera obligatoria, notificar el acto que llevare adelante, a los socios, por medio fehaciente en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde que el acto se formalice, bajo pena de haber infringido las normas relativas al mandato reguladas por el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Se consideraran medios fehacientes las comunicaciones realizadas por medios electrónicos.

A todo evento, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General de Sociedades, en todo lo relativo a lo que resultare de aplicación para los Gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ÓRGANO DE GOBIERNO. En tanto la sociedad funcionará como unipersonal, el órgano de gobierno estará conformado por EL CONSTITUYENTE, ello sin perjuicio de que con posterioridad puedan incluirse nuevos socios. En el caso de ocurrir tal extremo, la reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida a citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Prohibiciones para los Socios.

Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a los intereses societarios, para garantizar obligaciones de terceros o de beneficio personal, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que su conducta ocasione, pudiéndose incluso excluir al socio por dicha conducta, con los efectos y alcances establecidos en la Ley General de Sociedades (Art. 92).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: UTILIDADES.

El ejercicio contable financiero de la sociedad concluirá todos los treinta y uno (31) de Octubre de cada año, debiendo en dicha fecha confeccionarse un Balance General que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios, procediéndose a distribuir las ganancias según la proporción que cada socio posea en el Capital Social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Mensualmente, los socios podrán realizar retiros a cuenta de las utilidades del ejercicio, siempre y cuando con éstos no se comprometa el normal desenvolvimiento de la sociedad. A través de la reunión de Socios según el capital social suscripto podrán modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la decisión pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad se disolverá por decisión de su/s accionista/s o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIQUIDADOR. El liquidador y su suplente serán designados por el accionista/ los accionistas y esta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de divergencias societarias derivadas de la ejecución del presente contrato y de las acciones aquí previstas para el desenvolvimiento propio de los negocios de la sociedad, los socios y/o gerentes acuerdan someterse a procesos alternativos de solución de conflictos como amigables componedores o arbitraje, como paso previo y obligatorio a recurrir al ámbito judicial.

CLÁUSULA TRANSITORIA:

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA: DOMICILIO: La Sociedad tendrá domicilio principal, legal y fiscal en calle Lavalle 3608 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA: Se resuelve revocar del cargo a las autoridades que actualmente se encuentran a cargo de la administración de la sociedad y designar en el cargo de GERENTE al Sr. GONZÁLEZ BONDAR, GASTÓN HENRIQUE, D.N.I. 36.463.432, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en General Paz 316 Posadas, Misiones, y en el cargo SUBGERENTE al Sr. LUIS DANIEL SERAFÍN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.476.032, de estado civil divorciado, de Profesión Mandatario, domiciliado/a en Barrio Privado Panambí, casa N° 25, de la Ciudad de Posadas. La duración en los cargos de Gerente y Subgerente, serán ejercidos por el término de dos (2) años a contarse la fecha del acta en la cual se introduce esta cláusula transitoria.

Se suscriben 3 ejemplares. En la Ciudad de Posadas departamento capital, de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los 23 días del mes de Abril de 2.024. Santiago Emilio González Bondar. Socio Gerente.-

PP125383 \$31.500,00 V16118

GRUPO ACUARIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 07 de Mayo de 2.024 se constituyó la sociedad "GRUPO ACUARIO S.A.S."

DOMICILIO: En la Jurisdicción en Posadas Misiones y sede social en Manzana 29, Casa 23 del barrio Santa Helena de Garupá Misiones.

ÚNICO SOCIO: GASTÓN IVÁN SOSA, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 41.787.901 CUIT 20-41787901-4 nacido el 06 de Febrero de 1.999 soltero hijo de Cristian Marcelo Sosa y Laura Inés Pérez, empresario con domicilio real en la Manzana 29, Casa 23 del barrio Santa Helena de Garupá Misiones -

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: FARMACIA: Compraventa, producción, elaboración y transformación, Permuta, distribución consignación, Importación y exportación de productos farmacéuticos, venta de instrumental médico, odontológico y ortopédico, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Producción elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de toda índole utilizados en peluquería, perfumerías y anexos; prestación de servicios integrales de cuidado (y aseo corporal relativas a belleza y estética. Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos especialmente farmacéuticos. artículos de belleza, y antibióticos de lisó en medicina en todas sus formas y aplicaciones.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, especialmente representaciones, mandatos, gestiones e intermediaciones.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales en todas su esfera de aprovechamiento y producción, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Constituir y/o participar en contratos de fideicomisos en cualquiera de los roles posibles para dicha estructura jurídica con expresas facultades para ser fiduciario. - A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CAPITAL: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de diez mil pesos cada una de ellas con derecho a 1 voto por acción.

SUSCRIPCIÓN: El único socio suscribe el 100% del capital social.

INTEGRACIÓN: Integra la totalidad del capital social mediante acta notarial.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

ÚNICO ADMINISTRADOR: GASTÓN IVÁN SOSA, D.N.I. 41.787.901 CUIT 20-41787901-4 con domicilio real y especial en la Manzana 29, Casa 23 del Barrio Santa Helena de la Ciudad de Garupá Misiones. - La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: JOSÉ CARLOS ALCARAZ D.N.I. 23.076.998 - CUIL/CUIT 20-23076998-3 con domicilio en Las Camelias 10.333, Itaembé Guazú, Posadas Misiones; quien acepta el cargo que le ha sido conferido suscribiendo al pie; constituyendo domicilio especial en la sede social.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Mayo. Sosa Gastón. Único Socio.-

PP125384 \$14.040,00 V16118

HANNAH Y MARCOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por instrumento privado de fecha 03 de Noviembre de 2.022 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "HANNAH Y MARCOS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Ruta 14 Km 975 de la Ciudad de San Vicente, Departamento Guaraní.

SOCIOS: MARCOS ANTONIO FERREYRA, argentino, D.N.I. 27.774.851, CUIT 20-277748518-9, nacido el 16 de Septiembre de 1.979, de profesión Comerciante, casado; y ALICIA DEL ROSARIO VELOZO ARRIETA, argentina, D.N.I. 34.284.904, CUIT 27-34284904-6, nacida el 11 de Julio de 1.989, de profesión Ama de Casa, casada, ambos domiciliados en calle Apóstoles Norte N° 2.323 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) con derecho a 1 voto por acción; suscriptas por: MARCOS ANTONIO FERREYRA suscribe 50 acciones ordinarias no endosables, de Dos Mil Quinientos, valor nominal cada una que representan el 50% del capital; y ALICIA DEL ROSARIO VELOZO ARRIETA, suscribe 50 acciones ordinarias no endosables, de Dos Mil Quinientos, valor nominal cada una que representan el 50% del capital. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

ADMINISTRADORES: Se designa Administrador Titular al Socio MARCOS ANTONIO FERREYRA, constituye domicilio especial en Ex Ruta 12 S/N Belgrano El Alcázar, Ldor. Gral. San Martín, Misiones. Se designa Administrador Suplente a la Socia ALICIA DEL ROSARIO VELOZO ARRIETA, quien constituye domicilio social en la sede social. FISCALIZACIÓN Se prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. María Cecilia Pianesi. Escribana.-

PP125401 \$9.00,00 V16118

SILICON MISIONES S.A.P.E.M

EDICTO: SILICON MISIONES S.A.P.E.M. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha quince (15) de Abril de 2.024 los Accionistas RESOLVIERON designar nuevos miembros de directorio en representación de las acciones clase "A", ratificaron autoridades y designaron nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora quedando conformado de la siguiente forma: Directores Titulares en representación de las Acciones Clase "A": PAULA VIRGINIA FRANCO D.N.I. N° 34.366.448; ALICIA BEATRIZ PENAYO, D.N.I. N° 38.381.157; FEDERICO RAÚL FACHINELLO D.N.I. N° 33.720.874; LUCAS ANÍBAL DEI CASTELLI D.N.I. N° 34.826.274. Directores Titulares en representación de las Acciones Clase "B": Evelin Alejandra ESCALADA DM, N° 35.014.993. Presidenta del Directorio ALICIA BEATRIZ PENAYO D.N.I. N° 38.381.157; Vicepresidenta EVELIN ALEJANDRA ESCALADA D.N.I. N° 35.014.993. Síndicos Titulares de la Comisión Fiscalizadora: PAULA DOMINIQUE PALACIOS VOGEL D.N.I. N° 39.221.524, DANA ESTEFANÍA GARCÍA D.N.I. N° 40.708.060, MARÍA ROMINA CARAMUTO D.N.I. N° 35.004.438. Síndicos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora: FACUNDO JAVIER SANTIAGO DELGADO D.N.I. N° 37.704.533, SEBASTIÁN NICOLAS CHAMORRO D.N.I. N° 33.721.496, MARIEL NATALIA DI FIORE D.N.I. N° 36.094.481 todos por el período de dos ejercicios, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Ulises López S/N de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones. Alicia Beatriz Penayo. Presidenta.-

PP125366 \$3.600,00 V16118

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 91164/2.019 caratulado LACASA RICARDO ARMANDO S/ TENTATIVA DE HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a LACASA RICARDO ARMANDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LACASA RICARDO ARMANDO en la presente causa Nº 91164/2.019 caratulada “LACASA RICARDO ARMANDO S/ TENTATIVA DE HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 91164/2.019, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 2 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162º en función del 42º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado LACASA RICARDO ARMANDO, de filiación personal en autos, con fecha 05/12/2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en el orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al imputado LACASA RICARDO ARMANDO a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P., Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecha, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “08 de Mayo de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-
SC20605 E16114 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B. Palacio de Justicia (juzgadicivil4.posadas@jsumisiones.gov.ar) COMUNICA por el término de cinco (5) días que en fecha 20 de Marzo de 2.024 en los autos caratulados “EXPTE. Nº 52208/2023 BAU MAX CONSTRUCCIONES Y SER-

VICIOS S.R.L. S/ QUIEBRA” se ha decretado la quiebra de BAU MAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71175054-8 con domicilio real en Av. San Martín Nº 4.541 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; designándose como Síndico a la Contadora Pública Sra. MARÍA CRISTINA MOSSANO Mat. Nº 1.134, se decretó la prohibición de hacer pagos al fallido, los cuales serán ineficaces. Asimismo, se ordena al fallido y a terceros para que en el término de veinticuatro (24) horas entreguen los bienes de aquél, así como también los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad a la Síndico designada. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico hasta el día viernes 28 de Junio de 2.024, en el domicilio informado por el Síndico sito en calle Entre Ríos 2.232 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 89º de la Ley Nº 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP125300 \$24.300,00 E16115 V16119

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo sito en calle Av. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos de la señora MARÍA OFELIA DO PRADO D.N.I. Nº 2.477.157 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en autos “Nº 158204/2.021 - DO PRADO MARÍA OFELIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Posadas Misiones, 26 de Abril de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-
PP125306 \$5.940,00 E16116 V16118

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín Nº 729, de esta Ciudad a cargo de S.S., Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. BAKUN, ANTONIO SAMUEL, D.N.I. Nº 29.870.146, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 24387/2.024 - BAKUN ANTONIO SAMUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación

de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del C.P.C.C.F.yV.F.). San Vicente, Misiones, 13 de Mayo de 2.024. Dra. Gaia Romero Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP125307 \$7.020,00 E16116 V16118

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MACHADO ROSALINO MARTÍN D.N.I. N° 11.737.389 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. 149044/2.023 MACHADO ROSALINO MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, tramitado ante la Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 30 de Abril de 2.024. Fdo. Dr. Maximiliano William Hobus. Secretario.-

PP125309 \$5.400,00 E16116 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de S.S. Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1.735 P.B., de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos: “EXPTE. N° 20791/2.023 TERESZECUK LADISLAO ESTANISLAO Y YAGAS SOFIA S/ SUCESORIO” se ha dispuesto CITAR a estar a derecho a los acreedores y/o herederos del Sr. TERESZECUK LADISLAO ESTANISLAO D.N.I. N° 3.360.516 y YAGAS SOFIA D.N.I. N° 6.826.212 por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (03) día en el Boletín Oficial y en un diario local, de conformidad a lo establecido por el Art. 727 del C.P.C.C.F.V.F. Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP125317 \$7.560,00 E16116 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. FLAVIA MARÍA GUERRERO D.N.I. N° 30.019.693. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un periódico local. “EXPTE. N° 31705/2.024 GUERRERO FLAVIA MARÍA S/ SUCESORIO”. Posadas, Misiones, 07 de Mayo de 2.024. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP125318 \$4.320,00 E16116 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial

de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. BOREL MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 7.487.314, por el término de treinta (30) días, en los autos: “EXPTE. N° 47465/2.020 MONTANIA YOLANDA AURORA Y BOREL MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP125324 \$6.480,00 E16116 V16118

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. SAUCEDO AXEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.878.289, nacionalidad argentino, nacido el día 09/04/1999, en la Ciudad de Posadas Misiones, hijo de Luis Saucedo y de Sandra Zarza, con último domicilio conocido en B° Laurel, Ch. 193, Edificio “B” Departamento N° 1 de la Ciudad de Posadas - Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 575/2.024; de fecha 08 de Mayo del año 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 08 de Mayo del 2.024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente “EXPEDIENTE N° 52960/2.022 caratulado: “52960/2.022”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de SAUCEDO AXEL EZEQUIEL (Arts. 338, 339, 340 Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P), en orden al delito de LESIONES LEVES y AMENAZAS (Artículo 89 y 149 bis del C.P.A.).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC20610 E16117 V16121

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Secretaría Única, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Juez, sito en Av. Corrientes N° 129, Localidad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA por el término de treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y/o acreedores del causante SZCZEPANOVSKI PABLO D.N.I. N° 7.473.579 de los autos caratulados “EXPTE. N° 105624/2022 SZCZEPANOVSKI PABLO S/ SUCESORIO”, Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Garupá, Misiones, 9 de Mayo de 2.024. Dra. María Andrea Da Silva. Secretaria.-

PP125333 \$4.860,00 E16117 V16119

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. PEDRO OSVALDO VIVERO, D.N.I. N° 16.365.785, para que en el perentorio plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local, comparezcan a estar a derecho en los autos: “EXPTE. N° 23109/2024 – VIVERO PEDRO OSVALDO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones. 14 de Mayo de 2.024. Dr. Facundo Briñoccolli. Secretario.-
PP125334 \$7.020,00 E16117 V16119

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor De Ausentes (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.), a ALBERTO ANDRÉS BORATTI y/o quien se considere con derecho, sobre el inmueble determinado como: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 021, Ch. 0000, Mz. 0014, Par. 007, Partida Inmobiliaria 25048, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 14, Folio 220, Finca 3258, Departamento Capital, en autos caratulados: “EXPTE. N° 8916/2.023 BENÍTEZ FABIANA LORENA Y OTRO/A C/ BORATTI ALBERTO ANDRÉS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” conexidad solicitada en autos “7171/2.011 - BORATTI ALBERTO ANDRÉS C/ LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS”, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 9 de Octubre de 2.023. Abg. Mariana Perelló. Secretaria.-

PP125336 \$6.480,00 E16117 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.), a la Sra. MARÍA NIDIA SILVINA LUZURIAGA DE MERCAU y/o ROBINDO LADIS-

LAO MERCAU y/o quien se considere con derecho, sobre el inmueble determinado como: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 20, Chac. 0242, Manz. 007, Parcela 0004, Partida Inmobiliaria N° 23170, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 84, Folio 8, Finca 17.402-10.821 y 10.822 Departamento Capital, en autos caratulados: “EXPTE. N° 8779/2.023 ALMIRÓN NANCY VIRGINIA C/ MERCAU ROBINDO LADISLAO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” conexidad solicitada en autos “140751/2.020 - RAMOS CINTHIA ADRIANA Y OTRO/A C/ MERCAU ROBINDO LADISLAO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 9 de Octubre de 2.023. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP125337 \$6.480,00 E16117 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALVARENGA D.N.I. N° 8.543.629, IRIS NORMA CABRERA D.N.I. N° 10.267.047, NORMA LORENA ALVARENGA D.N.I. N° 27.299.256, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 13215/2.011 ALVARENGA JUAN CARLOS Y CABRERA IRIS NORMA Y ALVARENGA NORMA LORENA S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “3062/2.010 - ALVARENGA JUAN CARLOS C/ SCHIAPPAPIETRA ROBERTO CARLOS Y/U OCUPANTES S/ DESALOJO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP125338 \$7.560,00 E16117 V16119

EDICTO: El Juzgado Federal de Oberá, Secretaría Civil, sito en Larrea N° 974/984 de Oberá (Misiones), en “EXPTE. N° FPO 8910/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ KOSUR, JORGE JAVIER S/ COBRO DE PESOS SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA al Sr. KOSUR, JORGE JAVIER D.N.I. N° 29.874.502, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147 y 531, Inc. 2, del C.P.C. y C.N.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Oberá, Misiones, 03 de Abril de 2.024. Laura Marcela González. Secretaria.-

PP125339 \$3.960,00 E16117 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Calle Balbino Brañas N° 85 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 113722/2.023 CIVETTA LUCIA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CIVETTA LUCIA JOSEFA D.N.I. 4.284.962 mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 15 de Febrero de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP125340 \$7.020,00 E16117 V16119

EDICTO: El Juzgado de Paz, con asiento en la Localidad de Eldorado, Misiones de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Cuyo N° 205 a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, Juez de Paz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Patricia Chomacki, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a todos los herederos, acreedores e interesados en la sucesión de quien en vida fue el Sr. LEDEZMA LÓPEZ FELICIANO, D.N.I. N° 92.080.885, a estar a derecho en autos caratulados como “EXPTE. N° 113170/2.020 LEDEZMA LÓPEZ FELICIANO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de la Provincia. Eldorado, Misiones, 08 de Abril de 2.024. Dra. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP125341 \$6.480,00 E16117 V16119

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López. Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados “EXPTE. N° 63540/2.022 GODOY MARTA Y OTRO a/c LOMAS DEL PINAR S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a fin de que comparezca en autos: LOMAS DEL PINAR S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble identificado como: Determinación: Fracción A- Subdivisión Lotes 32 y 33 - Fraccionamiento Lote 31 y 41 - Manzana G Lote 8, Ch. 0000, Municipio de Posadas, Provincia de Misiones. Descripción: Lote 8, con una superficie S/M: 338.55 mts.2, y mide al Norte 37.00 mts. y linda con el Lote 07; al Oeste 9.15 mts. y linda con el Lote 05; al Este 9.15 y linda con Calle B.V. Franco; al Sur 37.00 mts. y linda con el Lote 9. Nomenclatura

Catastral: Dep. 04, Mun. 59, Secc. 017, Ch. 0000, Mz. 0137, Parc. 0008 - Partida Inmobiliaria N° 51540 - Titular: LOMAS DEL PINAR S.R.L, domicilio registrado en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en Francisco Ripoll N° 330 de la Ciudad de Posadas, Misiones; en defensa de sus derechos dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 8 de Mayo de 2.024. Dra. Natalia A. Pintos. Secretaria.-

PP125345 \$9.360,00 E16117 V16118

EDICTO: Por disposición de S.S. Dr. Martín Rubén López, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso de Posadas, se hace saber por 5 días en los autos caratulados “EXPTE. N° 161829/2.022 LLANO ANÍBAL SEBASTIÁN S/ QUIEBRA”, se decretó la quiebra del Sr LLANO ANÍBAL SEBASTIÁN CUIL 24-17675629-9, con domicilio real en Calle Mza. 157, Casa 9, S/N, B° 90 V. Garupá, publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad por el término de cinco días comunicando las partes pertinentes del presente fallo y en un todo de conformidad con lo normado por el Art. 89° de la L.C.Q. Asimismo hágase saber a la fallida que deberá dar estricto cumplimiento con la entrega de documentación dispuesta en los puntos 12 y 13 de la Sentencia en mención y a la Síndico con lo ordenado en el punto 16, asimismo procédase a la formulación de las fechas dispuestas en los puntos 5 de la Sentencia de quiebra quedando consignadas de la siguiente manera: Fijar para el 19/06/2.024 como fecha máxima para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante la Sindicatura. 2) Fijar para el 21/08/2.024 para que la Sindicatura presente Informe individual y el 3/10/2.024 el Informe General. El domicilio de la Síndico designada C.P.N. LETICIA INÉS TARNOWSKI, Córdoba 1.341, Posadas, Misiones, solicitando un turno entre las 09:30hs. a 18:00hs. al celular 3764-632995. Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.024. Dr. Martín Rubén López. Juez. Notifíquese. Dra. María Luisa Fernández. Secretaria.-

PP125348 A Pagar \$24.300,00 E16117 V16121

EDICTOS: El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de S.S., Dr. Manuel Ángel Siva Dico, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Bolívar 1.745 1er. piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días, contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de Ley a GE-

NUS SALUD S.A. CUIT 30-7155377-1 por medio sus representantes legales, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente, en autos caratulados “EXPTE. N° 106297/2.022 ALARCÓN YESICA PATRICIA C/ GENUS SALUD S.A. Y OTROS S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y en un diario de circulación provincial. Posadas, Misiones, 07 de Marzo de 2.024. Dra. Chiminski Graciela Secretaria.-

SC20613 E16118 V16119

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de FROWEIN ENRIQUE D.N.I. N° M.7.548.265 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 146060/2.023 FROWEIN ENRIQUE S/ SUCESIÓN” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 19 de Diciembre de 2.023. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP125356 \$5.400,00 E16118 V16120

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Sylvia Alejandra Girard. Juez de Paz titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Karina Dacunda, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. 118179/2.023 RÍOS LUÍS ALBERTO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don. RÍOS LUÍS ALBERTO, D.N.I. 11.021.451. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Abril de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP125357 \$5.400,00 E16118 V16120

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Dos, sito en calle Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes de los señores BILLAR CAYO D.N.I. N° 10.998.393 y CAO LÓPEZ ANGELICA BEATRIZ D.N.I. N° 12.513.966 bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. “EXPTE. N°147344/2.022. BILLAR GAYO y CAO LÓPEZ ANGELICA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en los diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 3 de Mayo de 2.024. Dra. Barbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP125358 \$6.480,00 E16118 V16120

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, sito en Lavalle y Capdevilla, El Soberbio, Misiones, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de los causantes, LINDOLFO LUDWIG, D.N.I. N° 93.954.445 y ADELA HENN, D.N.I. N° 92.062.605, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 16444/2.022 - LUDWIG LINDOLFO Y ADELA HENN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) día en el diario de mayor circulación de la Provincia y por un (01) día en el Boletín Oficial. El Soberbio, Misiones, 13 de Mayo de 2.024. Albarracin Marcos Jesús. Secretario.-

PP125359 \$1.980,00 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Cuarta Circunscripción Judicial, en calle Mariano Moreno N° 730, Jardín América, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OCAMPO PEDRO RICARDO, D.N.I. N° 20.379.967 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 152021/2.023 OCAMPO PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO.” Publíquese tres (3) días en Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Jardín América, Misiones, 02 de Mayo de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP125360 \$4.860,00 E16118 V16120

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 25614/2.023 PELINSKI JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ PELINSKI D.N.I. 7.584.749. Publíquese por él término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Jardín América Misiones, 18 de Abril de 2.024. Dra. Andrea Susana García.-

PP125362 \$7.020,00 E16118 V16120

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial N° 5 Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por (30) treinta días a herederos y acreedores de GAUNA ANA D.N.I. N° 3.275.365, “EXPTE: N° 6.039/2008 CANDIA LEONCIO Y GAUNA ANA S/ SUCESORIO”, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 26 de Abril de 2.024. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP125368 \$3.780,00 E16118 V16120

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO GONZÁLEZ D.N.I. N° 92.153.606, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 169647/2.023 GONZÁLEZ ANTONIO S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, 06 de Mayo del 2.024. Fdo. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP125369 \$4.320,00 E16118 V16120

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, “EXPTE. N° 142155/2022 RECALDE EVA VERÓNICA Y MAIDANA PEDRO VALENTÍN S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes RECALDE, EVA VERÓNICA, D.N.I. N° 06.273.818 y MAIDANA, PEDRO VALENTÍN D.N.I. N° 08.102.571. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 02 de Mayo de 2.024. López María Carla. Secretaria.-

PP125370 \$2.160,00 V16118

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina 1735, segundo piso CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de AMORES GLADYS HEBE D.N.I. N° 1.387.704 en los autos: “EXPTE. N° 9277/2024 AMORES GLADYS HEBE S/ SUCESORIO”. Publíquese por uno (1) día. Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2.024. Dra. María Carla López, Secretaria.-

PP125371 \$1.260,00 V16118

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 159095/2.021 VARELA MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de VARELA MIGUEL

ÁNGEL D.N.I. N° 7.549.951 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 17 de Mayo de 2.024. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP125372 \$4.860,00 E16118 V16120

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL

OSBERÁ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Árbitros de Fútbol Oberá, Personería Jurídica A-4234, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de Junio del año 2.024, a las 20:30 horas en el lugar de la sede en calle Salto Zinas y Salto El Olvido de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria descriptiva.
- 3) Consideración de la Continuidad y Regularización de la Asociación o su Disolución y Liquidación.
- 4) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve su Disolución se procederá a la elección de dos Asociados Liquidadores.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 20:00 a 23:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la misma.-

RODRÍGUEZ JUAN MARÍA. Presidente.-

PP125332 \$7.560,00 E16117 V16118

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BARRIAL

SAN MIGUEL ARCÁNGEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Barrial San Miguel Arcángel (Reg. N° A-5299), CONVOCA a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 08 de Junio del año 2.024, a las 16:00hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Alemania N° 191 de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para, refrendar juntamente

con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.

4) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.

5) Elección de miembros de la Comisión Directiva por renunciaciones a los cargos.

Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

MARIELA MACIEL. Presidente.-

PP125347 \$7.920,00 E16117 V16118

ASOCIACIÓN CIVIL SAN PABLO

P-J N° A-3908

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS: CONVOCAMOS a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinticinco de Junio de Dos Mil Veinticuatro, a las 20:00 hs., en las instalaciones del Instituto San Pablo, sito en calles Pedro Núñez y San Pablo de la Localidad de Dos de Mayo, Mnes., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Explicación del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Pérdidas y Excedentes, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 31-12-2.023.

4) Informe Revisores de Cuentas.

ANÍBAL OMAR SCHLEGEL. Presidente.

ZILLER MARÍA TERESA Secretario.-

PP125351 \$5.400,00 E16117 V16118

ASOCIACIÓN CIVIL
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL
SOLO EL SEÑOR ES DIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal Solo el Señor es Dios, Personería Jurídica A-2881 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/06 año 2.024, a las 09 hs. en el lugar, sito en B° Tealera ex ruta 14 S/N°, de la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la asamblea.

2) Tratamiento de aprobación del cierre del Ejercicio 2.023. Informe de Revisión de Cuenta correspondiente al Ejercicio.

3) Cambio de domicilio de la sede central.

Finaliza la Asamblea siendo las 15 hs. del día 09 de Junio de 2.024.

MIGUEL ÁNGEL DINO. Presidente.-

PP125352 \$5.040,00 E16117 V16118

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE
ABUELOS DE ESPÍRITU JOVEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Abuelos de Espíritu Joven Resuelve: CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2.024, a las 16:00 hs., en el local sito en Barrio 30 viviendas, Mz. D casa 17, de la Ciudad de Garupá, a fines de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta Anterior.

2º) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 31/12/2.021, 31/12/2.022 y 31/12/2.023.

4º) Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

IRMA CAMARGO. Presidente.-

PP125355 \$3.960,00 E16117 V16118

ASOCIACIÓN CIVIL GENERACIÓN FUTURA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Generación Futura A-2.158 INVITA a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 05 de Junio de 2.024 a las 20 hs. en el domicilio en la Chacra 245 Calle 100ª Nro. 6.162 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de autoridades.

2) Cierre de Ejercicio 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, 2.023. con sus Balances.

PINEDA MARIO ISABELINO. Presidente.
ALEKSICH CLAUDIA GRACIELA. Secretaria.-
PP125365 \$3.240,00 E16117 V16118

ASOCIACIÓN CIVIL FLOR DEL DESIERTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Flor del Desierto, Personería Jurídica A-2.696, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 2.024, a la hora 10 en calle Cerro Pelón y Puerto Esperanza de Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del periodo 01/05/2.023 al 30/04/2.024 e Informe del Revisor de Cuentas.

Dejamos constancia que está a disposición de los Asociados en la sede de la entidad de 08 a 20 horas el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea.

JUAN MANUEL SUREDA. Presidente.-

PP125353 \$5.040,00 E16118 V16119

ASOCIACIÓN CIVIL DE LAS FERIAS FRANCAS
DE POSADAS ING. ROBERTO CAMETTI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de las Ferias Francas de Posadas "Ing. Roberto Cametti" Personería Jurídica N° A-1.953 CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Lunes 10 de Junio del 2.024, en las instalaciones de la Feria Franca de la Chacra 32-33 ubicado por Av. Ramón Martínez altura 5.099 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, a partir de las 08:00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el libro de Actas junto al Presidente y Secretaria.
- 3) Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.023.
- 4) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2.023.
- 5) Elección total de 8 (ocho) miembros para integrar la Comisión Directiva (Presidente; Secretario; Tesorero; 1° Vocal Titular; 2° Vocal Titular; 1° Vocal Suplente; 2° Vocal Suplente; 3° Vocal Suplente) y tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas (1° Revisor de

Cuentas Titular; 2° Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente).

La Asamblea será celebrada válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Se les informa a los socios que el Balance y los Padrones correspondientes al año 2.023 se encuentran a disposición de quienes así lo requieran en nuestras oficinas, ubicadas en calle Bolívar N° 1.742 primer piso Oficina "B", de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

VILLASANTI JOSÉ NICANOR. Presidente.-

PP125354 \$9.000,00 E16118 V16119

CÁMARA PROVINCIAL DE PROPIETARIOS
DE RADIO Y TELEVISIÓN DE MISIONES
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Provincial de Propietarios de Radio y Televisión de Misiones (CAPPRYT) ha dispuesto CONVOCAR a Elección de Autoridades y Asamblea Ordinaria N° 4 a celebrarse el 14 de Junio de 2.024 a las 19:00 hs., en Av. Gral. Urquiza N° 4.617 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

EL ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria General.
 - b) Fijar el monto de las cuotas mensuales y la cuota de ingreso, como así también el monto de las cuotas o contribuciones extraordinarias.
 - c) Consideración de la Memoria, Balance, y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
 - d) Votación para la aprobación de la Memoria y Balance.
 - e) Firma del Acta por los asociados designados.
- SAYAS GUILLERMO ARIEL. Presidente.
BEBIE ANGELA MARITÉ. Secretaria General.-
PP125364 \$6.120,00 E16118 V16119

ASOCIACIÓN CIVIL RESTAURÁNDOTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Restaurándote, Personería Jurídica A-5.099, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Junio de 2.024, a las 20:00 horas en calle Río Paraná 1.348, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios Económicos 2.021, 2.022 y 2.023.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimien-

to de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

WALTER AUGUSTO SILVA ANTÚNEZ. Presidente.

HERMELINDO ALBERTO CABRERA. Secretario.

PP125393 \$6.120,00 E16118 V16119

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE

LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 03/2.024.

EXPT. N°5510-11/24 - Registro M.E.C.yT. y Resolución Ministerial N° 198/24.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EDIFICIO III.

PRESUPUESTO: \$ 27.405.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100).

FECHA DE APERTURA: El día 30/05/2.024.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. piso - Posadas - Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

SC20615 E16118 V16119

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.024. Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de replanteo, demolición, ampliación y refuncionalización del edificio sito en la calle Mitre N° 2.026; y trabajos de reparación, pintura y limpieza en el inmueble de alquiler ubicado en la calle Paunero N° 2.534, ambos de la Ciudad de Posadas, Misiones; ello con motivo del

traslado y reubicación de las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 566.065.286,80 (Quinientos Sesenta y Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 80/100 Pesos).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA OBLIGATORIA: 24 y 25 de Junio de 2.024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la

Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>. A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, sita en Paunero 2.534, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, sita en Paunero 2.534, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 07 de Agosto de 2.024 a las 11:00 hs. N° DE EXPEDIENTE: 84538/2023.-

PP125391 A Pagar \$113.400,00 E16118 V161132